

Morazán

RESOLUCION-DE-MP- 006 -2010

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTA:** Para Resolver sobre la solicitud de Autorización de Aprobación de Plan Forestal para la Construcción de Proyecto **EOLOELÉCTRICO HONDURAS 2000**, ubicado en los Municipios de San Buenaventura y Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán; presentada por la Abogada **KARLA GABRIELA AGUILAR RODRIGUEZ** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad denominada **ENERGIA EOLICA DE HONDURAS S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente ICF-248-09 la Solicitud de Aprobación de Plan Forestal para la Construcción y Operación de Proyecto Eoloeléctrico Honduras 2000; para la construcción y operación del proyecto eólico; constando para ello de las correspondientes Licencias Ambientales N° 352-2007 con su respectivo Contrato de Medidas de Mitigación por 60 MW (tamaño inicial del proyecto); y la Licencia Ambiental N° 128-2009 y la Resolución N° 097-2009 por los 100 MW.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente de mérito Carta Poder debidamente autenticada otorgada por el señor Leonel Gerardo Umaña Fonseca en su carácter de Representante de la Sociedad Mercantil Energía Eólica de Honduras S. A. (EEHSA) a favor de la Abogada Karla Gabriela Aguilar Rodríguez; asimismo copias debidamente autenticadas de: la Escritura de Constitución; Escritura de Nombramiento de Gerente General; Licencia Ambiental N° 128-2009 de fecha doce de marzo del dos mil nueve; la Licencia Ambiental N° 352-2007 de fecha trece de diciembre del año dos mil siete; Resolución N° 097-2009 emitida por la Secretaría de Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en fecha catorce de enero del año dos mil nueve; Contrato de Medidas de Mitigación o de Control Ambiental suscrito entre la titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Representante Legal de la Sociedad Mercantil Energía Eólica de Honduras S. A. (EEHSA); Contrato de Operación para la Generación Eléctrica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Mercantil Energía Eólica de Honduras S. A. (EEHSA); e Informe Técnico elaborado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente Oficio N° RFFM-251-2009 de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve emitido por el Jefe de la Región Forestal Francisco Morazán por medio del cual señala que la Autorización para la extracción de la madera se hará bajo la figura de Plan de Salvamento para lo cual es necesario que se nombre por parte de la Empresa un técnico forestal, quien fungirá como principal enlace en las actividades de campo, así como en la solicitud de guías de movilización de productos y subproductos en caso de presentarse dicha situación.

**CONSIDERANDO:** Que por medio Memorándum RF-FM-624-2009 se remite el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Técnico de la Región Forestal de Francisco Morazán de fecha doce de noviembre de dos mil nueve hace las siguientes recomendaciones:

- Otorgar el permiso para la intervención mediante la figura de Plan de Salvamento.
- Dar estricto Cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) mediante la Resolución mencionada con anterioridad.
- Las áreas para la reforestación deben ser identificadas a través de las UMA's correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DMFM-1374-2009 emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal se remite dicho expediente a este Departamento Legal se concluye lo siguiente: Que dicho departamento es del parecer que se continúe con el trámite respectivo para el otorgamiento del permiso según lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del propietario solicitante la solución de las cuestiones que se susciten respecto de la cosa común en su relación con los demás condueños y cuanto concierne al cumplimiento de las normas jurídicas del Código Civil, Código de Procedimiento Civiles y demás leyes y Reglamentos que rigen respecto de los terrenos en comunidad.

#### **POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de

Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

### RESUELVE

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva declara **CON LUGAR** la solicitud de Aprobación de Plan Forestal para la Construcción del Proyecto **ELOELÉCTRICO HONDURAS 2000**, ubicado en los Municipios de San Buenaventura y Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán; asimismo deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) mediante Resolución N° 097-2009, en la cual establece implementar un programa de reforestación, considerando la plantación de diez (10) árboles por cada uno (01) que sea cortado.
2. Las áreas de reforestación deben ser identificadas a través de las Unidades Municipales Ambientales correspondientes, dando la importancia a aquellas áreas de mayor interés y en las cuales se pueda asegurar el establecimiento y desarrollo de las plantaciones.
3. Hacer énfasis en las recomendaciones dadas por la ESNACIFOR con respecto a las sugerencias expuestas en su informe referente a la reforestación.
4. Es recomendable que el interesado cuente con técnico forestal colegiado y solvente, que sirva de enlace con el ICF, en el desarrollo de las diferentes actividades forestales a ser ejecutadas en el proyecto Eoloeléctrico Honduras 2000.- **NOTIFIQUESE.**

*Jeni Yolanda Cabrera*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ICF



*[Handwritten signature]*